



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2017-MPH/A.

Ayacuchó, 5 de DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 467-2017-MPH/24.27 de fecha 19 de junio 2017, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal que determine la ley.;

Que, mediante Informe N° 555-2017-MPH/15 de fecha 20 de noviembre el Procurador Público Municipal comunica que el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio, ha notificado la Resolución Judicial N°. 10 de fecha 12 de octubre de 2017, recaída en el Expediente N° 00079-2016-0-0501-LA-O1, mediante la cual requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que **en el plazo de Diez días hábiles de notificado con la presente resolución cumpla con pagar a favor del actor los conceptos de Gratificación por fiestas patrias, por navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones truncas e indemnización vacacional no pagadas; así como asignación escolar;**

Que, mediante Informe N° 467-2017-MPH/24.27 de fecha 19 de junio de 2017, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 10, que dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a favor de don **GRIMALDO LLACTAHUAMAN PRETELL a partir del día 01 de diciembre del presente año, así mismo pagar a favor del demandante, por los siguientes conceptos: gratificación por fiestas patrias y por navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones truncas e indemnización vacacional no pagada; así como asignación escolar; con expresa condena de costas y costos del proceso, los que serán liquidados en ejecución de sentencia, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en el plazo más breve; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DESNATURALIZACIÓN del vínculo jurídico de GRIMALDO LLACTAHUAMAN PRETELL y la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 01 de agosto del 2008 hasta la fecha, en el cargo de trabajador de servicios de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



áreas verdes adscrito a la subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, bajo los alcances del decreto legislativo N° 728. Asimismo, **RECONOCER** el pago a favor del administrado por concepto de gratificaciones por fiestas patrias y por navidad, abono por remuneración vacacional; vacaciones truncas e indemnización vacacional no pagada; así como asignación escolar; los que serán liquidados en ejecución de sentencia, respecto a su monto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado Grimaldo Lactahuaman Pretell, Procuraduría Pública Municipal, Primer Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

